



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

AÑO 1246

Miércoles 30 de Diciembre.

Año 1857.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

ESTADO que demuestra las aprobaciones acordadas por este Gobierno en los expedientes de enagenacion de leñas que han sido autorizados de Real orden, así como tambien los de aprovechamientos de pastos y otros de montes, en el mes de noviembre último.

Fechas de la aprobacion.	PUEBLOS.	Cosa subastada.	Nombre de los rematantes.	Cantidades. Rs. vn.
2 noviembre	Cercedilla.....	Leñas del prado Pradillo.....	Francisco Sanz.....	750
5 id.	Corpa.....	Leñas del monte Cobertero.....	Domingo Bravo.....	10,000
5 id.	Pezuela de las Torres.....	Pastos del Quejigal.....	Mariano Bachiller.....	2,500
Id.	Madrid.....	Idem de Prado Herrero.....	Gabriel Gutierrez.....	10,608
Id.	Villaverde.....	Idem de los prados de Arriba y Abajo.....	Francisco Garcia.....	11,000
Id.	Hortaleza.....	Id. de Incapié y otros.....	Bernardo Marqués.....	4,000
Id.	Orusco.....	Id. del monte de propios.....	Mariano Camacho.....	4,550
Id.	Orusco.....	Id. de la dehesa Carnicera.....	Celedonio Morata.....	1,656
Id.	Corpa.....	Leñas del monte Toconal.....	Antonio de la Roca.....	8,000
Id.	Chinchon.....	Pastos del monte Quejigal.....	Victoriano Carrero.....	1,700
Id.	Cercedilla.....	Pinos sollamados.....	Anastasio Lázaro.....	2,175
7 id.	Arganda.....	Pastos del Carrascal.....	Pedro Fernandez.....	1,100
11 id.	Belmonte de Tajo.....	Leñas del Horcajo.....	Pedro Carralero.....	14,500
12 id.	Canillas.....	Pastos del Sotillo y Dehesilla.....	Angel Benito.....	2,501
13 id.	Collado Villalba.....	Id. de la cerca de la Colada.....	José Martin.....	276
15 id.	Morata.....	Esparto de la dehesa de propios.....	Pedro Cuesta y otro.....	500
Id.	Pozuelo de Alarcón.....	Arriendo del monte la Escorzonera por ocho años.....	Plácido Gismero.....	14,000 anuales
Id.	Valdepiélagos.....	Pastos de propios.....	Crispulo Gonzalez.....	1,500
Id.	Aldea el Fresno.....	Id. de la dehesa Hernan Vicente.....	Andrés Ayuso.....	3,221
Id.	Berzosa.....	Leñas de la Dehesa Boyal.....	Manuel Ruiz.....	8,601
Id.	Arroyomolinos.....	Roza de la dehesa de propios.....	Juan Alvarez.....	3,820
Id.	Redueña.....	Leñas de la ladera de Mingo Yerno.....	Vicente Velasco.....	7,001
Id.	Barajas.....	Pastos de la Dehesa Boyal.....	Lucas Barruecos.....	7,040
Id.	Becerril.....	Roza de leñas de Solos Palos.....	José Maseda.....	2,500
16 id.	Zarzalejo.....	Pastos de la dehesa Boyal.....	Adjudicados al vecindario.....	4,900
Id.	Ajalvir.....	Id. de la Huelga, Heras y Dehesilla.....	Ramon Garcia.....	2,940 20
Id.	Alcobendas.....	Id. de las Heras de emparbar.....	José Santos.....	1,300
Id.	Navalagamella.....	Id. del prado de San Miguel.....	Francisco Blake.....	7,320
Id.	Costlada.....	Pastos de los Prados Largo y Egido.....	Juan Sola.....	1,372
Id.	Húmera.....	Id. id. Charquia y Arroyadas.....	Victoriano Lozano.....	650
17 id.	Villamanta.....	Id. de cuatro cuarteles.....	Simon Gonzalez y otros.....	4,350
Id.	Arganda.....	Leñas de la dehesa Carrascal.....	Manuel Cebrian.....	18,000
Id.	Robledillo de la Jara.....	Leñas de la dehesa boyal.....	Francisco Fernandez.....	4,247
Id.	Torrejodones.....	Pastos de la dehesa boyal.....	Luciano Gil.....	1,200
Id.	Pozuelo de Alarcón.....	Leñas de Pardagneras y Bularas.....	Antonio Barrio.....	2,710
Id.	Peralas de Tajuña.....	Id. de Valdeporquerizas y Valdealcones.....	Isidro Bucero y otros.....	8,000
Id.	Torrejón de Ardoz.....	Pastos de los prados de Ardoz.....	Luis Fernandez.....	4,530
24 id.	Corpa.....	Id. del monte Toconal, Cotillo y Cobertero.....	Dionisio Villalba.....	4,841
25 id.	Villarejo de Salvanés.....	Id. del monte de Salvanés.....	Benito Domingo.....	10,104
28 id.	Zarzalejo.....	Leñas de Marcos Perez.....	Francisco Zarza.....	12,020
Id.	Los Santos de la Humosa.....	Pastos de invierno de varias fincas.....	Cirilo Martinez y otros.....	12,001
Id.	Vicálvaro.....	Corta y poda de árboles.....	Feliciano Mombiola.....	3,020
Id.	Villanueva de la Cañada.....	Pastos de la dehesa boyal.....	Rufino Bustillo.....	6,000
Id.	Fuente el Saz.....	Id. del soto y heras.....	José María Larroca.....	5,500
Id.	Villar del Olmo.....	Pastos de invierno de dos fincas.....	José Torres y otro.....	3,751
Id.	Rivas de Jarama.....	Id. de los prados de propios.....	Rito Lopez.....	2,329
28 id.	Quijorna.....	Pastos de la dehesa y terrenos del comun.....	Francisco Blake.....	1,877
Id.	Colmenar de Oreja.....	Id. del valle de las Vacas.....	Francisco Marin.....	6,000
Id.	El Escorial.....	Id. de S. Sebastian.....	José Rodriguez.....	1,180
Id.	Camarma de Esteruelas.....	Id. del prado del comun de vecinos.....	Dámaso Godin.....	6,104
Id.	Colmenar de Oreja.....	Id. de cerros abajo.....	Jorge Benito.....	40,000
Id.	Sevilla la Nueva.....	Id. de la dehesa de propios.....	Antonio Martin.....	5,050
30 id.	Cercedilla.....	Leñas de Rio Pradillo.....	Teodoro Carralon.....	60,002
Id.	Villamanta.....	Pastos de cinco cuarteles.....	Victor Lucas y otros.....	4,550
Id.	Guadarrama.....	Enagenacion de la retame de las Laderas.....	Manuel Garcia.....	2,200
Id.	Batres.....	Pastos de propios.....	Felipe Lopez.....	2,000
Id.	Quijorna.....	Id. del monte y arroyadas.....	Francisco Blake.....	2,250
Id.	Villalvilla.....	Id. de los Heros.....	Gregorio Martinez.....	1,238
Id.	Valdetorres.....	Id. del soto de la Villa.....	Lázaro Ramos.....	2,040
Id.	Piñilla del Valle.....	Leñas de la Gargantilla y Bardal.....	Sinforiano Vicente.....	15,737

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º

Hallándose vacantes en la actualidad varias plazas en el batallon y escuadron de la Guardia urbana de esta corte, se hace saber al público por medio de este periódico oficial, á fin de que los individuos que quieran ingresar en dicho cuerpo presenten sus instancias en este Gobierno de provincia ó comandancia del espresado batallon, acompañadas de los documentos siguientes: la partida de bautismo del interesado, la de casado si lo fuere, la licencia absoluta si hubiese servido en el ejército, Guardia civil ó Carabineros del reino, hoja de servicios si procede de las carreras civiles, y finalmente, certificación de buena conducta expedida por la autoridad local y cura párroco del punto de su vecindad ó residencia.

Madrid 25 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Seccion de Fomento.—Montes.

Por decreto de 24 de noviembre próximo pasado, y previa la formacion del oportuno expediente, he acordado separar á Remigio Gonzalez del cargo de guarda-montes del término de Chapineria, con inhabilitacion perpétua para volver á desempeñar plaza alguna de guardería, por haber faltado á la verdad en asuntos del servicio, induciendo á error á sus gefes inmediatos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial de la provincia, para conocimiento de las autoridades locales é individuos del ramo; en la inteligencia de que faltas de la indicada naturaleza jamás quedarán sin correctivo.

Madrid 25 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Consumos.

Siendo de esperar que para el 1.º de enero próximo no obren en poder de algunos ayuntamientos de la provincia, aprobados por esta Administracion, los expedientes de remate de las especies de consumo del año inmediato de 1858, y con el fin de que haya la debida regularidad en servicio tan importante de la Hacienda pública, he resuelto prevenir á los señores alcaldes que hasta el 31 del corriente tengan remitidos aquellos, que el día prefijado pongan en posesion de sus cargos á los que resulten arrendatarios, adoptando las demas disposiciones en cuanto á los ramos que no hayan tenido postor, bien poniéndolos en administracion directa de las municipalidades ó acordar el repartimiento con las solemnidades de Instrucción.

Madrid 28 de diciembre de 1858.—Demetrio Astudillo.

Seccion de Estancadas.

Habiéndose comunicado á esta Administracion de mi cargo, por la Direccion general de Rentas Estancadas una Real orden de 1.º del actual, por la cual se ordena se licanjeado sin retribucion alguna, los documentos de giro, bien sean los espendios por los establecimientos que están á cargo de la Hacienda pública, ó por los timbrados por particulares que llevan signos ó emblemas; se presentarán en esta Administracion para facilitarle su cambio, siempre que esten comprendidos en lo dispuesto en el Real decreto de 8 de agosto de 1851. Madrid 18 de diciembre de 1857.—Demetrio Astudillo.

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

En virtud de autorizacion concedida por la Direccion general de Loterías, Casas de Moneda y Minas, fecha 17 del actual, el día 22 de enero próximo se subastará pública y solemnemente en el despacho de la Superintendencia de esta Casa, el surtido de 12,000 arrobas de leña de encina que necesita para su servicio en el año inmediato de 1858, bajo el tipo máximo admisible de cuatro reales arroba, y condicion que contiene el pliego que existe en las oficinas de la Direccion general, y en las de dicho establecimiento, y que desde este día se halla de manifiesto en la espresada dependencias.

Madrid 18 de diciembre de 1857.—Luis de la Escosura.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 2 de octubre último esta Direccion general ha señalado el día 15 de enero próximo á las doce para la adjudicacion en segunda subasta pública de las obras de la torre y edificio de un faro de sexto orden que ha de establecerse en el cabo de Calafiguera, en Mallorca, bajo la cantidad de 328,208 reales á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma ante el Gobernador de la provincia de las islas Baleares, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria descriptiva, plano, presupuestos y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 16,000 reales en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen al de su cotizacion en la Bolsa el día antes de la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1,000 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 10 de diciembre de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.....; enterado del anuncio publicado con fecha de 10 de diciembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la torre y edificio de un faro de sexto orden que ha de establecerse en el cabo de Calafiguera, en Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de octubre último, esta Direccion general ha señalado el día 21 de enero de 1858, á las doce de su mañana para la adjudicacion en segunda subasta pública del suministro de 27,000 quintales de carbon mineral, para el consumo de las máquinas de limpia del puesto del Grao de Valencia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de aquella provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones bajo el cual se ha de hacer el suministro.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de doce mil reales en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior á la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depó-

sito del modo que previene la referida Instrucción.

El precio que servirá de tipo en la subasta será de nueve reales por quintal castellano, y en las mejoras que se hagan no se admitirán fracciones menores que céntimo de real.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de un decimo de real en quintal, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un céntimo de real en quintal.

Madrid 19 de diciembre de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de 19 de diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 27,000 quintales de carbon mineral para el consumo de las máquinas de limpia del puerto del Grao de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamientos.

Presidencia del Canton de Bagages de Guadarrama.

El presidente del referido canton conyoca á todos los señores alcaldes de los pueblos del mismo para que por sí ó por medio de comisionado autorizado por cada uno al efecto concurren á la junta que ha de celebrarse el día 3 de enero del año próximo venidero 1858, en la cual se deberán liquidar y pagar los descubiertos del servicio del resto del presente año; bajo apercibimiento de apremio á los que no lo verifiquen.

Guadarrama 29 de diciembre de 1857.—El P., Ambrosio Sanchez.

Alcaldia constitucional de Húmera.

En la secretaria del ayuntamiento de Húmera, se hallan de manifiesto por término de cuatro días, las rectificaciones de la propiedad inmueble, cultivo y ganaderia sobre que ha de fundarse el reparto de la contribucion territorial para el año próximo de 1858, á fin de que los interesados puedan deducir de agravio.

Húmera 27 de diciembre de 1857.—Agustin Cabezas.

Alcaldia constitucional de los Santos de la Humosa.

Con superior permiso se saca á pública subasta la roza de leñas de jaras de la ribera de estos propios, y está señalado para su remate el domingo 5 de enero próximo á las once de su mañana en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Los Santos de la Humosa 27 de diciembre de 1857.—Manuel Lopez.

Alcaldia constitucional de Garganta.

Se halla concluido el padron de riqueza de este distrito municipal, para el repartimiento de la contribucion del próximo año de 1858, el cual se halla espuesto por término de seis dias en la secretaria de este ayuntamiento, con objeto de oír de agravios.

Garganta 25 de diciembre de 1857.—El A., Isidoro Maellas.

Alcaldia constitucional de Guadalix.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de esta villa el

amillaramiento de la riqueza imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia, del año de 1858, en su consecuencia los contribuyentes que se crean agraviados pueden hacer sus reclamaciones por el espacio de 8 dias pasados los cuales no se admite reclamacion.

Guadalix 27 de diciembre de 1857.—El A. C., Juan Bertolo.

Alcaldia constitucional de Valdetorres.

Se halla vacante el partido de boticario de esta villa de Valdetorres en esta provincia, distante seis leguas de la capital, cuyo partido se calcula en 9,000 rs. anuales, á razon de 8 rs. cabeza, tanto de personas como de caballerias, cuyo partido tiene los anejos de Talamanca, Valdecañas y Campoavillo, que valen unos 4,000 rs. anuales, todo cobrado por el farmacéutico de San Juan á San Juan. Los aspirantes remitirán sus solicitudes en el término de treinta dias al presidente de este ayuntamiento, pues pasados, se proveerá la plaza por este ayuntamiento.

Valdetorres 18 de diciembre de 1857.—El P. A., Ventura Ramos.

Alcaldia constitucional de Colmenar Viejo.

Habiendo sido robado á Andrés Gomez, en esta vecindad, un macho mular, cuyas señas se espresan á continuacion, ruego á los Sres. alcaldes se sirvan poner en mi conocimiento si fuere hallado en sus respectivas jurisdicciones, procediendo á su detencion y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Colmenar Viejo 21 de diciembre de 1857.—El Teniente Alcalde.

Señas del macho.

Entero, pelo castaño, edad 7 años, corrido del cuarto trasero, con una labradura reciente por bajo de la articulacion de la rodilla en la mano derecha.

Ayuntamiento constitucional de Cobeña.

Habiéndose cubierto las dos terceras partes de las cantidades impuestas á los artículos de consumo de los ramos de aguardiente y carnes frescas que se consuman en esta villa en el próximo año de 1858, el primero con su venta esclusiva al por menor y el segundo solo el derecho de 6 cuartos en libra, cuyas cantidades, una y otra, ascienden á 549 rs. 34 cénts., se abre nueva subasta con un solo remate que tendrá efecto el día 3 del próximo enero, y hora de las diez de su mañana, en esta casa consistorial, abriéndose el remate con la mejora de un 5 por 100 sobre las espresadas cantidades y despues pujas á la llana, todo en conformidad á lo dispuesto en el art. 212 de la Instrucción de consumos vigente.

Cobeña 27 de diciembre de 1857.—El A. C., Tiburcio Montero.

Ayuntamiento constitucional de El Yellon.

Competentemente autorizado este ayuntamiento arrienda en pública subasta, y en los términos prevenidos en la ordenanza de montes, los pastos de invierno de los cuarterles del que pertenece á estos propios, denominados Peña de Martin Perez, Valdepoilgas y Ladera de la Peña de la yerba, tasados en la cantidad de 1,600 rs. vn. y para 400 reses lanares solamente. Los remates tendrán lugar los dias 1.º y 6 del próximo mes de enero, de diez á doce de sus mañanas, en la sala de ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El Yellon 25 de diciembre de 1857.—E. P. D. A., Manuel Garcia.

Alcaldia constitucional de Leganés.

El remate de los pastos de los prados de propios de esta villa para el año próximo de 1858, se verificará el 26 de enero del año inmediato, y de diez á doce de su mañana en la sala de sesiones, bajo el pliego de condiciones formado.

Leganés 26 de diciembre de 1857.—El A. C., Eusebio Mingo.

Alcaldia constitucional de Daganzo de Arriba.

En Daganzo de Arriba, no habiendo tenido efecto el arriendo de la casa carnicería de estos propios por falta de licitadores, ha señalado el ayuntamiento para sus nuevos remates, bajo las dos terceras partes del tipo señalado por base, los días 31 del corriente mes y 8 de enero próximo de once a doce de sus mañanas en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Daganzo de Arriba 25 de diciembre de 1857.—El A. C., Mamerto Godin.

Alcaldia constitucional de Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo se hallan rematadas por cuatro años, pero con sujeción a la mejora del 25 por 100, las tierras de propios siguientes: Cervera, 240 rs., por Juan Antonio; Vilialta de la Vega, en 225, por el mismo; el Cutarro, en 160, por Gregorio Gonzalez; el Callejo, en 346 rs., por Agustín Cerezo, y las Heras, en 213 rs., por Santiago Carrasco. Se admite dicha mejora por término de noventa días.

Mejorada del Campo 28 de diciembre de 1857.—El A. C., Juan Molinero.

Alcaldia constitucional de Carabanchel.

Se halla espuesto al público el repartimiento de la derrama general del año pasado de 1856, por término de ocho días, en las casas consistoriales, de diez a una, para oír las reclamaciones de agravio.

Con el mismo objeto estarán también el amillaramiento de la riqueza territorial de 1858.

Carabanchel Alto 25 de diciembre de 1857.—Eusebio Merinero Ginés.

Alcaldia constitucional de Villa el Prado.

El ayuntamiento de Villa el Prado, sin perjuicio de superior resolución, ha admitido postura para el abasto de carnes de la misma por todo el año de 1858, por la cantidad de 10,658 rs., obligándose a surtir de carne de baco y carnero, a precio de quince cuartos libra; y en su virtud conforme con lo prevenido por el art. 212 de la instrucción, el domingo 5 de enero inmediato, de diez a doce de la mañana, se celebrará el mismo remate con el que concluirá el contrato.

Lo que por el presente se anuncia para que quien quisiese hacer alguna mejora comparezca en la sala consistorial en el espresado día.

Alcaldia constitucional de Torres.

Habiéndose hecho postura en el artículo de carnes muertas, de la cantidad de 1,500 reales para su consumo y venta a la exclusiva al por menor, por todo el año próximo de 1858, con la condición de 16 cuartos libra hasta el día de San Antonio de dicho año, y a 14 id. por todo el resto de aquel, se han señalado para su primero y segundo remate los días 3 y 10 del mes de enero entrante, desde diez a doce de sus mañanas, y en estas casas capitulares, bajo el pliego de las demás condiciones que se hallarán de manifiesto en los actos de dichos remates, con el aumento del 3 por 100 por cobranza y conducción.

Torres 27 de diciembre de 1857.—El A. C., Nicolás Loscos.

Alcaldia constitucional de Bustarviejo.

Habiendo obtenido el ayuntamiento de esta villa el permiso necesario para la venta, corta y carboneo de las leñas de roble bajo de la dehesa boyal del valle de este común, dividida en cuatro trozos, ha señalado para la subasta de dichas leñas, el día 20 de enero próximo venidero, de diez a doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo las condiciones que constan del expediente y se han de leer al principiar el acto. Los cuarteles están aforados y deslindados en esta forma: El primero del Zarzo del Hoyuelo, comprende 58 fanegas de terreno superficial, aforadas sus leñas en 29,700 rs., importe de 9,900 arrobas de carbon, que próximamente pueden producir a 3 rs. una. Se des-

linda desde dicho Zarzo por el camino adelante hasta el arroyo que baja de las Cerradillas, frente a la esquina bajera del prado Ciruelo, que fué de Claudio Hijano, y desde allí el agua arriba por junto a las Cerradillas hasta la pared de dicha dehesa. Segundo: De la Lancha de los Arejos. Comprende como 38 fanegas de terreno, aforadas sus leñas en 19,500 rs., importe de 6,500 arrobas de carbon, que pueden producir a 3 rs. una. Se deslinda desde la vereda que de Miraflores va a Canencia hasta la reguera que baja de Peña la Yedra, descendiendo al regajo del Nabazo, y desde allí por el reguero que baja de Venalengua a los prados Ciruelos. Tercero. Del Regajo de la Huerta: Comprende 54 fanegas de terreno, aforadas sus leñas en 17,400 rs., importe de 5,800 arrobas de carbon que pueden producir, a 3 rs. una. Se deslinda desde la vereda que de Miraflores va a Canencia por el agua que desciende de Peña la Yedra cayendo al Nabazo hasta llegar a las tapias de Poniente de la misma dehesa. Cuarto: Del Espinar: Comprende 46 fanegas de terreno, aforadas sus leñas en 25,400 rs., importe de 7,800 arrobas de carbon que pueden producir a 3 rs. una. Se deslinda desde el Zarzo del Hoyuelo por la izquierda del camino que va a Miraflores, próximo a la lancha de los Arejos hasta el portillo de la Herren del Peinado.

Bustarviejo y diciembre 20 de 1857.—Cipriano Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Carabanchel bajo.

Se halla vacante la secretaría de ayuntamiento de este lugar, con la dotacion de 9 reales diarios, consignados en el presupuesto para el año próximo de 1858, y pagados de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas dentro del término de cuarenta días al Sr. Presidente del ayuntamiento.

Carabanchel bajo 29 de diciembre de 1857.—Francisco Postigo.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Vacantes.

Lo están en los pueblos que a continuación se espresan los magisterios de las escuelas públicas de instrucción primaria de ambos sexos, cuya dotacion y emolumentos son los siguientes:

Escuelas de niñas.

- Para proveerse por oposicion en el mes de enero del año próximo de 1858.
- Chiloeches, 1,175 almas, 2,200 rs. de dotacion, retribuciones y casa.
- Marchamalo, 1,082 almas, 2,200 rs. de dotacion, id. id.
- Maranchon, 1,111 almas, 2,200 rs. de dotacion, id. id.
- Almonacid de Zorita, 1,545 almas, 2,200 rs. de dotacion, id. id.
- Yebra, 1,012 almas, 2,200 rs. de dotacion, id. id.

Escuelas elementales de niñas sin oposicion.

- Cantalojas, 1,666 rs. de dotacion, retribuciones y casa.
- Congostrina, 1,666 reales de dotacion, id. id.
- Galve, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Gascuña, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Miedes, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Robledo, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- La Toba, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Argécilla, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Atanzon, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Balconete, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Cañizar, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Ledaaca, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Romanco, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Torija, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Valdearenas, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Valfermoso de Tajuña, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Cañerondo, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Gárgoles de abajo, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Gualda, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Sacacorbó, 1,666 rs. de dotacion, id. id.

- Trillo, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Villanueva de Alcoron, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Zaorejas, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Arbancon, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Casa de Uceda, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- El Cubillo, 1,666 reales de dotacion, id. id.
- Fuentalabiguera, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Majalrayo, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Málaga, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Membrillera, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Montarron, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Robledillo de Mohernado, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Tamajon, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Anguita, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Cendejas de la Torre, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Uceda, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Valdepeñas de la Sierra, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Cabanillas del Campo, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Iriepal, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Lupiana, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Tórtola, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Aleoroches, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Establés, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Luzon, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Milmarcos, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Mochales, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Orea, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Peralejos, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- El Poyo, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Setiles, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Tordesillos, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Tortuera, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Traid, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Ville de Mesa, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Albalate de Zorita, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Albares, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Drieves, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Fuentealaencia, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Loranca de Tajuña, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Mazuecos, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Moratilla de los Meleros, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Peñalver, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Ranera, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Romanones, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Tendilla, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Valdeconcha, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Alóndiga, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Berninches, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Córcoles, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Escamilla, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Millana, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Pareja, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Recuenco, 1,666 rs. de dotacion, id. id.
- Escuelas incompletas de niños.
- Yebes, 557 almas, 1,540 rs. de dotacion, retribuciones y casa.
- Anchuela del Campo, 504 almas, 1,680 rs. de dotacion, id. id.
- Rueda, 506 almas, 1,600 rs. de dotacion, id. id.
- Pinilla de Molina, 270 almas, 1,584 rs. de dotacion, id. id.
- Fuencemillan, 591 almas, 1,800 rs. de dotacion, id. id.
- Luzaga, 558 almas, 1,620 rs. de dotacion, id. id.
- Semillas, 565 almas, 840 rs. de dotacion, id. id.
- Tartanedo, 561 almas, 2,000 rs. de dotacion, id. id.
- Iniestola, 88 almas, 400 rs. de dotacion, retribuciones y casa, tiene anejas la sacristía y secretaría del ayuntamiento.
- Pardos, 147 almas, 860 rs. de dotacion, retribuciones y casa, tiene anejas la sacristía y secretaría por cuyos cargos percibe 500 rs.
- Megina, 295 almas, 1,700 rs. de dotacion, retribuciones y casa, tiene aneja la sacristía.
- Tordellego, 405 almas, 1,880 rs. de dotacion, id. id. id.

Montanares, 228 almas, 1180 rs. de dotacion, retribuciones y casa; tiene aneja la secretaría de ayuntamiento con la dotacion de 150 rs. y además la sacristía con órgano, con la de 160 rs. y pié de altar.

Aleorlo, 272 almas, 1,100 rs. de dotacion, retribuciones y casa como el anterior; tiene anejas la secretaría con la dotacion de 100 rs. y además la sacristía y pié de altar.

Jirueque, 266 almas, 1,240 rs. de dotacion, retribuciones y casa; tiene anejas la secretaría de ayuntamiento con la dotacion de 400 rs. y la sacristía con órgano y pié de altar.

Alcolea del Pinar, 2,000 rs. de dotacion retribuciones y casa.

Bujalaro, 1,600 rs. de dotacion, id. id.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Comision superior, acompañadas de certificación en que conste su buena conduta y copia del titulo de profesor (si lo tuviere) espresando si procede ó no de escuela normal.

Los que se presenten a oposicion tendrán en cuenta los documentos prevenidos en el Real decreto de 25 de setiembre de 1847.

Pasado un mes de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, se proveerán, sin perjuicio de lo que determine en su reglamento la ley de 9 de setiembre último.

Guadalajara 17 de diciembre de 1857.—El Presidente, Francisco de Otazu.—Santiago Vadillo, secretario interino.

Providencias judiciales.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 1190, de la ley de enjuiciamiento civil, se hace notorio y publica la siguiente:

Sentencia. En Madrid a 18 de diciembre de 1857: El Sr. D. Juan de Cárdenas, juez togado de primera instancia de esta corte, habiendo visto estos autos seguidos a instancia de D. Eulogio Barbero Quintero, representado por el procurador D. Andrés Rodríguez Velez, con D. Roque Arévalo, y en su rebeldia, con los estrados del juzgado, sobre pago de 11,887 rs. 30 mrs.; S. S. por ante mí el escribano dijo:

Resultando que el demandante vendió a Arévalo, 10 acciones de la mina titulada «Bilbilitana» y 4 de otra denominada «Mensula», cuya venta se verificó pactando por escrito en 25 de abril último las condiciones siguientes: que las acciones quedarian en poder de Barbero, hasta el 25 de junio, en cuyo día las recogería Arévalo, abonando por ellas 54,000 rs.; que el pago de los dividendos pasivos que a las mismas se repartiesen seria de cuenta del comprador, desde la fecha del contrato; que si aquel no cumplia con lo pactado, Barbero podria vender las acciones al cambio corriente por medio de corredor, y que en el caso de que la venta se hiciese por menos valor que el de los 54,000 reales, Arévalo le satisfaria inmediatamente la diferencia.

Resultando que habiendo pasado con escese el plazo señalado para que el comprador recogiera las acciones y entregara el precio, sin haberlo verificado, Barbero procedió a la venta en los términos establecidos en el contrato:

Resultando que por no haber satisfecho Arévalo los dividendos pasivos segun lo convenido, tuvo que abonarlos Barbero, ascendiendo su importe a 4,000 rs.:

Resultando que deducido de esta suma y de la de 54,000 rs. antes mencionada, el producto líquido de la venta de las acciones, aparece un saldo de 11,887 rs. 30 mrs. en favor de Barbero:

Considerando que los hechos referidos resultan aprobados por el citado contrato, reconocido por Arévalo, por los recibos de los dividendos satisfechos por el actor y certificaciones del corredor que vendió las acciones, cuyos documentos han sido reconocidos por los sujetos que con sus firmas los autorizaron:

Considerando que Arévalo, en virtud de lo espuesto, y del convenio que celebró con Barbero está obligado a satisfacer a este la suma que se le reclama con los intereses a razon de 6 por 100 desde que se constituyó en mora segun lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 14 de marzo de 1856:

Considerando que no obstante haber sido citado y emplazado en la forma corres-

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El que supiese el paradero de una yegua que se salió del parador de Serranos, sita en las afueras del portillo de Fuencarral, en la noche del 15 al 16 del actual, puede pasar aviso al mozo del mismo, y dará un buen hallazgo.

Señas. Pelo castaño claro, un lunar blanco en la frente, edad siete años, alzada seis cuartas.

La legislación de Ayuntamientos.

Obra que comprende todas las leyes, decretos, circulares y Reales órdenes que se han dado desde la reforma radical de 1812 hasta 1857.

El que se proponga conocer y estudiar la legislación municipal, encontrará en ella cuantos datos pueda apetecer: el que necesite recurrir á las disposiciones anteriores, le bastará registrar el índice para encontrarlas al primer golpe de vista; y por último, todo el que tenga necesidad de un prontuario para el buen desempeño de la administración municipal en todos los ramos, hallará cuantas leyes é instrucciones se han dado desde 1812 hasta el día, con notas y formularios para su mayor inteligencia y aplicación.

Reunir con la mayor exactitud y precisión en un solo tomo una legislación tan complicada, á fin de hacerla mas económica, ha sido el objeto de esta compilación.

Véndese en adrid, calle Imperial, número 7, comercio de libros y papel de don Francisco Perez Vila, á 32 rs. ejemplar.

Importante á los Sres. Alcaldes, jueces de paz, curas párrocos y otras personas.

Estando mandado por dos Reales órdenes del año 1848, y establecido por la práctica mas general, que en todos los pueblos haya dos sellos, uno para los ayuntamientos y otro especial para las alcaldías, y que su gasto se abone en los municipales obligatorios; los Sres. Alcaldes en cuyo pueblo se carezca de alguno de ellos, ó de ambos, ó quieran tenerlos nuevos, pueden dirigir su pedido en Madrid, á D. Ricardo Alcalá García, Establecimiento de grabado, calle del Fomento, núm. 21, cuarto principal de la izquierda.

Estos sellos son grabados en bronce; en el centro llevan las armas municipales, ó reales á falta de ellas; con caja, tinta y esPLICACION del modo de usar uno y otra, cuestan 65 rs. vn. Si se piden sin armas, cuestan solamente 50 rs. También se hacen á los mismos precios, sellos para juzgados de paz y para parroquias.—Sellos para lacre y oblea, á 6 rs. si son de dos letras, y á 8 de tres ó cuatro iniciales. De lacre y oblea, con armas de nobleza, á 100 rs. vn. Hecho el pedido en Madrid ó Guadalajara se mandará aviso de cuándo se han de recoger.

En el mismo establecimiento se venden los botes de tinta negra ó azul, peculiar para sellos á 4 rs.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

CUADRO SINOPTICO

de servicios periódicos de los Alcaldes y Ayuntamientos.

Prontuario utilísimo en el que por orden cronológico de meses y dias se designan clara y metódicamente las obligaciones municipales de todo el año.

Aprobado y autorizado el gasto por Real orden.

Por M. P. Q.

Véndese en Madrid á 10 rs. cada ejemplar á grande marca, en la Plaza Mayor, núm. 7, cuarto 3.º, preguntar por D. José Fernandez.

Editor, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.

pondiente, no ha comparecido á deducir excepción alguna en este juicio:

Vista la ley 1.ª tit. 1.º libro 10 de la Novísima recopilacion y cuanto de estos autos resulta, se condena á D. Roque Arévalo á que en el término de cinco dias pague á don Eulogio Barbero Quintero los 11,887 rs. 30 mrs. que le es en deber, con mas los intereses á razon de 6 por 100, á contar desde el 26 de junio último y costas originadas. Notifíquese esta sentencia en los estrados del juzgado, y hágase notoria por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre, y publicándose otros en la Gaceta, Boletín oficial y Diario de Avisos.

Así lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de todo lo cual doy fé.—Juan de Cárdenas.—Eulogio Marcilla Sanchez.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos acordados.—Eulogio Marcilla Sanchez, escribano.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez decano de los de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el escribano de número Dr. D. Mariano Garcia Sanchez, se saca á la venta en pública subasta, el coto redondo denominado de Silillos, sito en término de la villa de Valdetorres, en la ribera del rio Jarama, compuesto de tierra de labor, olivares, viñas, prados, monte, huerta, paneras, pajares, bodega, corrales, hornos y casa, mas un palacio en la propia villa, con cuadras, cochera, hera y pajar. Para la celebracion del remate está señalado el dia 7 del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana, en la sala de Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte; advirtiéndose que hay hecha postura á dichos bienes por la cantidad de 900,000 rs. vn., á rebajar cargas. Las personas que gusten interesarse en el remate, podrán adquirir los datos y antecedentes oportunos en el estudio del actuario, calle de Felipe III (antes de Boteros), núm. 8, cuarto segundo, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las dos de su tarde; donde estará tambien de manifiesto el pliego de condiciones.—Sancha.

La persona á quien se hubiese estraviado una burra que se halló el dia 9 del corriente en la calle de las Minas, puede presentarse á reclamarla en la audiencia del Sr. Teniente alcalde del distrito de la Universidad, sita en la calle de Silva, núm. 14, cuarto principal, en cuya oficina se dará orden para su entrega, siempre que el dueño acredite su propiedad y abone previamente los gastos; pero si despues de transcurridos cuatro dias desde la publicacion de este anuncio no se hubiese presentado persona alguna á reclamar la citada burra, se sacará á pública subasta, y su importe se consignará en la depositaria del Gobierno civil de esta provincia despues de haberse deducido todos los gastos.

Madrid 23 de diciembre de 1857.—E. secretario, Valentin Santos Diaz.

Habiéndose presentado D. Francisco Miguez y su esposa doña Juana Manzanedo, haciendo dimision voluntaria de todos sus bienes á favor de sus acreedores, por providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano de número D. Manuel Caldeiro, se hace saber por virtud del presente, y se oita á todos los acreedores de aquellos, á fin de que dentro del término de veinte dias se presenten en los referidos autos con los títulos que justifiquen sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en otro caso.—Manuel Caldeiro.

RIFA

A BENEFICIO

DE LOS NIÑOS ESPOSITOS

DE LA INCLUSA NACIONAL DE ESTA CORTE.

La piedad de S. M. tiene concedido su Real permiso para celebrar dicha rifa, y se ejecutara dividiendo en tres suertes los pre-

mios, que constarán de diferentes alhajas y dinero, del modo siguiente:

El primero: de CUATRO MIL reales de vellon en monedas de oro.

El segundo: de una magnífica CAMA de plata filigrana, con un precioso niño de marfil con collar de perlas.

El tercero: de una docena de CUBIERTOS de plata, agallonados, con sus correspondientes cuchillos: de una cruz grande, de oro, esmaltada, de San Genaro: otra de Madrid, igualmente de oro, esmaltada; y de un rosario engarzado en plata, con cinco medallas y su correspondiente cruz de lo mismo.

Los números que han de entrar en suerte son del 1 al 30,000 inclusive. El sorteo se celebrará públicamente, con la debida legalidad, el dia 31 de diciembre del corriente año de 1857, en el sitio de la Puerta del Sol; y verificado que sea, se dará noticia por carteles, Gaceta y Diario, de los números que salgan premiados, previniéndose que no siendo reclamado cualquiera de los premios por el tenedor del billete agraciado dentro de un año, á contar desde el dia del sorteo, caducará el derecho á él, y se aplicará á favor del Establecimiento.

El objeto de esta rifa es uno de los mas piadosos y benéficos, como que el producto de la venta de los billetes ha de invertirse en la lactancia de los devalidos é inocentes seres que alberga y acoge la Inclusa de esta corte, y por lo tanto, la Junta de Damas espera de un público tan benéfico, de que tiene recibido repetidas pruebas, secundará sus buenos deseos, haciendo una limosna en comprar los billetes con probabilidad de obtener una recompensa, además de la que siempre merecen los actos benéficos y esperimenta la conciencia del que los ejecuta á impulso de la caridad.

Los despachos de billetes para dicha rifa se hallan establecidos, uno en la calle de Alcalá, esquina á la de la Montera, y otro en la Red de San Luis, esquina á la calle de Fuencarral.

Madrid 20 de setiembre de 1857.—La Secretaria de la Junta de Damas de honor y mérito, Vizcondesa de Armeria.

A 2 rs. billete.

BOLSA

Cotizacion del 29 de diciembre de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, al contado, 40; á plazo 40-05 fin cor. vol. Idem diferido, al contado, 27-35.

Partícipes legos convertibles del 4 y 5 por 100, id., 14 p.

Amortizable de primera, id., 12-85 d.

Idem de segunda, id., 7-50 d.

Deuda del personal, id., 9-60 p.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de á 4,000 reales, id., 87-75 d.

Idem de á 2,000 id., 89-90 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000, id., 88.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000, id., 86-25.

Acciones del Canal de Isabel II de 1,000, id., 8 por 100 anual, id., 107 d.

Acciones del Banco de España, idem, 148-50 d.

Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,600.

Compañía general de Crédito en España, acciones de 1,900 rs., 70 por 100 de desembolso, id., 1,540 p.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, de 2,000, id., 40 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49-90.

Paris á 8 dias vista, 5-15.

Plazas del reino.

Albacete, par. Lugo, 5/8.
Alicante, 1/2 p. Málaga, 3/4 p.
Almería, 1/2 p. Murcia, 1/4.
Avila. Orense, 5/4.
Badajoz, 1/4. Oviedo, 1/2.
Barcelona, 7/8 d. Valencia, 1/4.
Bilbao, 1 1/4. Pamplona, 1 d.
Búrges, 1/2 d. Pontevedra, 3/8 p.

Cáceres, 3/4 d. Salamanca, par d.
Cádiz, 1 1/4 d. San Sebastian, 3/4 d.
Castellon. Santander, 1.
Ciudad-Real. Santiago, 1/4 p.
Córdoba, 1/8. Segovia par d.
Coruña, 1/4 p. Sevilla, 1 1/4 d.
Cuenca. Soria, 3/8.
Gerona. Tarragona.
Granada, 1/4 p. Teruel.
Guadalajara 1/4 d. Toledo, 1/2 d.
Huelva, 1/4. Valencia, 1 d.
Huesca. Valladolid, 1/4 d.
Jaen, 1/2. Vitoria, 1/2 d.
León. Zamora, par.
Lérida. Zaragoza par d.
Logroño, 1/4 d.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de granos en el mercado de hoy.

Trigo vendido. Fanegas.	Precios Rs. vn.
Cebada....de 29 á 30	rs. vn.
Algarrobas..de 59 á 42	rs. vn.
60.....	49
25.....	50
92.....	51
91.....	52
135.....	53
291.....	54
138.....	55
146.....	56
80.....	57
115.....	58
70.....	59
90.....	60
262.....	62
230.....	64
195.....	66
167.....	68

2187

Quedan por vender sobre 200 fanegas

Precios de artículos al por mayor y menor en este dia.

	Arroba. Rs. vn.	Libra. Cuartos.
Carne de vaca....	51 á 55	18 á 20
Idem de carnero..		á 19
Idem de ternera..	76 á 90	34 á 42
Tocino añejo.....	156 á 142	48 á 50
Id. fresco.....		á 40
Id. en canal.....	75 á 82	
Lomo.....		40 á 42
Jamon.....	120 á 158	46 á 51
Aceite.....	66 á 70	á 22
Vino.....	34 á 42	10 á 16
Pan de dos libras..		12 á 16
Garbanzos.....	50 á 46	10 á 16
Judias.....	28 á 32	10 á 12
Arroz.....	32 á 36	12 á 14
Lentejas.....	18 á 24	8 á 10
Carbon.....	7 á 8	
Jabon.....	54 á 62	22 á 24
Patatas.....	4 á 5 +	2 á 3

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

1348 fanegas de trigo.
960 arrobas de harina de id.
1250 libras de pan cocido.
4673 arrobas de carbon.
83 vacas que componen 34141 libras de peso.
470 carneros que hacen 9826 libras de peso.
153 cerdos.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 29 de diciembre de 1857.—El alcalde-corregidor, Duque de Sesto.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Epocas.	TERMÓMETRO.		Barómetro.
	Reaumur	Centigrado	
7 de la m.	2 s. 0	2 + s. 0	26 p. 3 l.
12 de la t.	8 + s. 0	10 + s. 0	26 p. 3 l.
5 de la t.	7 s. 0	8 + s. 0	26 p. 2 l.